

Asociación clubes de punilla

Tribunal de Disciplina.

E-mail: tribunaldedisciplina.acp@gmail.com

Los descargos podrán ser realizado, hasta el 6° día corrido posteriores a la emisión del Boletín.

Boletín n.º 30

Sesión del 2/12/2025

Jornada de Primeras y Reservas – Semifinales

River Plate vs. Tiro Federal

Primera División Masculina

Se suspende por **1 (una)** fecha por modalidad **Art. 207**, al jugador Jorge Ortega DNI 42440887 perteneciente al Club River.

Independiente vs. Sportivo Huerta Grande

Reserva Masculina

Se suspende por **2 (dos)** fechas por modalidad **Art. 201 inc. B ap. 6**, al jugador Tiziano Vocos DNI 46661729 perteneciente al Club Sportivo Huerta Grande.

Se suspende por **2 (dos)** fechas por modalidad **Art. 201 inc. B ap. 4**, al jugador Nicolás Barros DNI 45937836 perteneciente al Club Independiente.

Solares vs. Tiro Federal

Primera División Femenina

Se suspende por **3 (tres)** fechas por modalidad **Arts. 186 y 260**, al ayudante de campo Germán Burgos DNI 29305852 perteneciente al Club Solares.

Se suspende por **1 (una)** fecha por modalidad **Art. 207**, a la jugadora Florencia Velardez DNI 46661669 perteneciente al Club Tiro Federal.

Jornada de Divisiones Inferiores – Semifinales

25 de Mayo vs. River

Quinta División

Se suspende por **1 (una)** fecha por modalidad **Art. 154**, al jugador Salvador Baric DNI 50260578 perteneciente al Club 25 de Mayo.

Se suspende por **1 (una)** fecha por modalidad **Art. 154**, al jugador Benjamín Farías DNI 50631516 perteneciente al Club River.

25 de Mayo vs. San Esteban

Séptima División

Se suspende por **5 (cinco)** fechas por modalidad **Arts. 186 y 260**, al director técnico Maximiliano Mercado DNI 35635530 perteneciente al Club San Esteban.

Se suspende por **1 (una)** fecha por modalidad **Art. 154**, al jugador Francisco Luna DNI 54046516 perteneciente al Club San Esteban.

Se suspende por **1 (una)** fecha por modalidad **Art. 154**, al jugador Ian Tulián DNI 53845092 perteneciente al Club San Esteban.

Se suspende por **1 (una)** fecha por modalidad **Art. 154**, al jugador Thiago Balmaceda DNI 53781735 perteneciente al Club San Esteban.

Se suspende por **1 (una)** fecha por modalidad **Art. 154**, al jugador Bautista Arias DNI 53670988 perteneciente al Club San Esteban.

Se suspende por **1 (una)** fecha por modalidad **Art. 154**, al jugador Dino Matioli DNI 54441702 perteneciente al Club San Esteban.

Vistos

Visto 1/30/2025

Visto las notas presentadas por los Sres. Fabricio Polo y Valeria Portela de Río Grande, este Tribunal decide elevar dichas notas a Comité Ejecutivo para que tengan conocimiento de lo relatado en dichas notas (**Arts. 32 y 33 del R.T.P.**).

Visto 2/30/2025

Visto un informe arbitral firmado por la delegada Tamara Andrada, DNI 30593116, se le pide descargo escrito a dicha delegada Andrada para que ejerza su derecho a defensa.

Expedientes

Expediente 1/30/2025

Visto que el jugador Enzo Franchetto, DNI 39420319 del Club Independiente no presentó descargo en lo que respecta a su expulsión, este Tribunal decide sancionar al jugador Enzo Franchetto, DNI 39420319 del Club Independiente a la pena de 18 meses de suspensión (**Arts. 32, 33, 161 y 183 del R.T.P.**).

Expediente 2/30/2025

Visto que el jugador Nahuel Ferreyra, DNI 42162557 del Club Racing no presentó descargo en lo que respecta a su actuación, este Tribunal decide sancionar al jugador Nahuel Ferreyra, DNI 42162557 del Club Racing a la pena de 2 años de suspensión (**Arts. 32, 33, 161 y 287 inc. 5 del R.T.P.**).

Expediente 3/30/2025

Visto que el jugador Uriel Romero Tapia del Club 25 de Mayo no presentó descargo en lo que respecta a su expulsión, este Tribunal decide sancionar al jugador Uriel Romero del Club 25 de Mayo a la pena de 13 meses de suspensión (**Arts. 32, 33, 161 y 184 del R.T.P.**).

Expediente 4/30/2025

Visto que el jugador Mateo Britos, DNI 46508758 del Club 25 de Mayo no presentó descargo en lo que respecta a su expulsión, este Tribunal decide sancionar al jugador Mateo Britos, DNI 46508758 del Club 25 de Mayo a la pena de 13 meses de suspensión (**Arts. 32, 33, 161 y 184 del R.T.P.**).

Expediente 5/30/2025

Visto el descargo efectuado por el jugador Pablo Ponce, DNI 45423855 del Club 25 de Mayo, en la cual relata que al finalizar el partido hubo una serie de protestas ante el árbitro, y visto que su relato coincide en gran

parte con el informe arbitral, este Tribunal decide sancionar al jugador Pablo Ponce, DNI 45423855 del Club 25 de Mayo a la pena de 6 fechas de suspensión. **(Arts. 32, 33 y 185 del R.T.P.).**

Expediente 6/30/2025

Visto el descargo efectuado por el jugador Francisco Sosa, DNI 46129708 del Club 25 de Mayo, en la cual relata que a su punto de vista el árbitro condicionó el partido, y visto que el informe arbitral es prueba contundente y no hubo evidencias para desacreditar dicho informe, este Tribunal decide sancionar al jugador Francisco Sosa, DNI 46129708 del Club 25 de Mayo a la pena de 1 año de suspensión. **(Arts. 32, 33 y 183 del R.T.P.).**

Expediente 7/30/2025

Visto el descargo efectuado por el jugador Lisandro Roldán, DNI 46849884 del Club 25 de Mayo, en la cual relata que a su punto de vista ocurrieron algunas situaciones por parte del árbitro que derivó en la protesta final, y visto que el informe arbitral es prueba contundente y no hubo evidencias para desacreditar dicho informe, este Tribunal decide sancionar al jugador Lisandro Roldán, DNI 46849884 del Club 25 de Mayo a la pena de 1 año de suspensión. **(Arts. 32, 33 y 183 del R.T.P.).**

Expediente 8/30/2025

Visto el descargo efectuado por la jugadora Aldana Miranda, DNI 38297945 del Club Río Grande, en la cual niega haber participado de los incidentes finales y adjunta dos videos audiovisuales como prueba, y visto que en efecto se observa a la jugadora Miranda realizando actos de festejo sin realizar agresiones y admite que fue expulsada por doble amarilla, este Tribunal decide sancionar a la jugadora Aldana Miranda, DNI 38297945 del Club Río Grande a la pena de 1 fecha de suspensión. **(Arts. 32, 33 y 207 del R.T.P.).** Así mismo, y visto las pruebas presentadas por la Srta. Luna Nieto, se reconsidera por oficio la sanción impuesta a la jugadora Luna Nieto, DNI 46508744 que quedará pactada en 1 fecha **(Arts. 5, 32, 33 y 202 inc. B del R.T.P.).**

Expediente 9/30/2025

Visto el pedido presentado por el jugador Rodrigo Roldán, DNI 42982865, del Club River solicitando reducción de pena por no presentar antecedente, y visto que no presenta alguna prueba fehaciente para desacreditar el informe arbitral donde fue suspendido por 3 fechas, este Tribunal no da lugar a dicha reconsideración. **(Arts. 32 y 33 del R.T.P.).**

Publíquese y archívese

Tribunal de Disciplina de la Asociación de Clubes de Punilla